

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.987-C.

24600 RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara a utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Riera», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea central Llanás Olot.

Final de la misma: En la nueva E.T. número 200, «Riera».

Término municipal: Sant Joan Les Fonts.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1.296/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Exterior, sobre dos postes de hormigón armado.

Transformador: Uno de 100 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—12.958-C.

24601 RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 25.413, R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (24,5 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «ESA» número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas, tipo bóveda, y metálicos de

celosía, tipo «Uesa», con origen en el apoyo número 4 de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «Cruce Toral-Cerámica Arias», con una derivación desde el apoyo número 9 al centro de transformación de Villalibre de la jurisdicción, siendo de iguales características que la línea anterior, menos el conductor, que será de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, y longitudes de 1.638 y 107 metros, respectivamente, cruzándose caminos de accesos al pueblo y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (24,5 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio «Esa» número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas, tipo bóveda, y otros metálicos de celosía, tipo «Uesa», con origen en el apoyo número 100/13 de la línea «Priaranza Santalla» y 1.494 metros de longitud, cruzándose caminos, líneas telefónicas de la CTNE, CN-120, de Periferia a Orense, punto kilométrico 10,07, discutiendo las instalaciones por fincas particulares y terrenos públicos del término municipal de Priaranza del Bierzo en sus anejos de Villalibra y Santalla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites, que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

León, 15 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—13.064-C.

24602 RESOLUCION de 23 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 678/1.465, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Compositor Lehmborg, «Edificio Jabega», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea Gaitanjo-Paredones.

Término municipal: Alora.

Tensión del servicio: 66 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 284 metros.

Conductor: Al-ac, 181,6 milímetros cuadrados.

Finalidad: Acometida a central «Nuevo Chorro».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—6.747-14.

24603 RESOLUCION de 27 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por la línea a 20 KV. Aliseda-Herreruela, Empresa Iberduero, S. A.

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados corresponden a:

Término municipal: Aliseda. Finca: «Peraledas». Propietaria: Luisa Alguero García.

Término municipal: Cáceres. Finca: «Modia Cacha». Propietaria: María Luisa Narváez y Macías.

Cáceres, 27 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, 6.639-15.